INSTRUCTIVO

Solicitud de opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), con la finalidad de participar en el concurso público APIBCS/GN/01/18, cuyo objeto es la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para Usar, aprovechar y explotar una superficie total de 22,495.758 m2, para la construcción, equipamiento y operación de una terminal de uso público especializada en el manejo y almacenaje de Gas Natural (Terminal) y proporcionar los servicios de maniobras dentro de la terminal, en el recinto portuario de Pichilingue, Baja California Sur (Concurso), de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)[[1]](#footnote-2) y 112 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE (DRLFCE).[[2]](#footnote-3)

**A. Presentación de la información y documentación (Arts. 98 LFCE y 112 DRLFCE).**

La entrega a la Cofece de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las Bases del Concurso, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

* Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la Cofece emitirá un acuerdo de recepción, cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación a que se refiere el presente instructivo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información o documentación complementaria y/o faltante.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63, 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

* Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El promovente puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la Cofece pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La Cofece no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.
* Siempre que sea posible se deberá presentar la información señalada en el cuestionario inserto al presente instructivo (Cuestionario), grabada en disco compacto en archivos compatibles con Microsoft Office 2000MR para PC.
* La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (Bases), ante la Oficialía de Partes de la Cofece en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, en el domicilio ubicado en Av. Santa Fe 505, piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, México, D.F.

**B. Representación legal ante la Cofece (Art. 111 LFCE)**

En el primer escrito, el(los) promovente(s) deberá(n) acreditar su personalidad (Promovente). Los Promoventes personas físicas que, en términos de las Bases, participen en el Concurso, deberán acreditar personalidad con copia de su identificación oficial vigente. Los Promoventes personas morales, deberán acreditar personalidad en términos de la Sección I, numeral 3 del presente Instructivo.

Los representantes legales de los Promoventes deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable,[[3]](#footnote-4) así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

Los Promoventes que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (Participante en Grupo), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del Consorcio, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante y domicilio común en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los Promoventes o su representante legal o común, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurran al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Las personas autorizadas y domicilio de los Participantes en Grupo conforme al párrafo anterior, deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

**C. Reserva y Confidencialidad de Documentación e Información (arts. 124 y 125 LFCE)**

Conforme al artículo 124 de la LFCE, la información y documentación presentada por los agentes económicos se mantendrá en el expediente correspondiente, y **se tendrá como reservada, exceptuando a la información pública. Únicamente las personas con interés jurídico en el procedimiento o los que hayan sido autorizados en el expediente podrán acceder a este último**.

No obstante lo anterior, en cualquier momento, incluso después de terminado el procedimiento, los agentes económicos podrán solicitar que su información y documentación presentada sea clasificada como confidencial, compilándose esta información en un expediente de cuerda separada que se resguardará en el seguro de la Cofece, al que sólo podrá tener acceso el agente económico titular del expediente.

**Por información confidencial debe entenderse: i)** aquella que de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; **ii)** la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; **iii)** aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o **iv)** la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

**No podrá considerarse como información confidencial** aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos, y por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

**Para efectos de clasificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:**

**1)** **El Promovente debe solicitar la clasificación** indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del Cuestionario o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

**2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter,** debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: **i)** por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; **ii)** por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; **iii)** por qué la información puede poner en riesgo su seguridad, o **iv)** que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La Cofece está impedida de clasificar la información y documentos del Promovente si no se acredita tal carácter**; y

**3) Presentar un resumen de la información confidencial**, a satisfacción de la Cofece, para que sea glosado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen. Si no se cumple con este último requisito, la Cofece requerirá de nueva cuenta el resumen. Si este último no cumple con lo requerido, la Cofece hará el resumen correspondiente. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

**D. Documentación e Información falsas (art. 127 LFCE, fracción III)**

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

**E. Aclaraciones**

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 2789-6518.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la Cofece a emitir una opinión favorable**.

**La Cofece podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento,** que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

**Sección I. Escrito de solicitud de opinión**

El escrito deberá contener la siguiente información:

1. La solicitud expresa de opinión de la Cofece sobre su participación en el Concurso, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (Participante Individual) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del Participante en Grupo.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico, fax, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización. Asimismo, indicar la clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (o la manifestación y razón de no contar con éste) y el domicilio fiscal del Promovente,[[4]](#footnote-5) o bien de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo.
3. Testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Cuestionario inserto en el presente Instructivo, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

**Sección II. Cuestionario**

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsa de los actuales estatutos sociales del Participante Individual. Cuando se trate de un Participante en Grupo, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un Participante en Grupo, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si la promovente firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un Participante Individual o Participante en Grupo. Especificar la estructura accionaria de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del Concurso. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar en cada caso, toda la información y documentación requerida en el Instructivo y el presente Cuestionario.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del Participante Individual, o bien de cada una de las personas que integren al Participante en Grupo, emitida por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto.

El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del Participante Individual o del Participante en Grupo, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto, y de las personas que tienen el control.

1. Detallar la estructura corporativa del Participante Individual o bien de cada uno de los agentes que integran el Participante en Grupo. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de un diagrama corporativo.**
2. Describir las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el Participante Individual, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del Participante en Grupo y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresa relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen.
3. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 5 y 6 anteriores, presentar copia simple de las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del Concurso.
4. Presentar copia de los estados financieros de los últimos dos años fiscales del Participante Individual o de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo, según corresponda.
5. Ya sea que se trate de Participante Individual o de Participante en Grupo se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con objeto del Concurso, indicando si se trata(n) de cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular en puertos mexicanos, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberá describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo dichos prestadores de servicios.
6. Proporcionar la descripción detallada de los tanques, instalaciones, y los equipos que se construirán e instalarán para la operación de la Terminal, considerando, de manera ilustrativa y no limitativa:
7. Las características del muelle, de los tanques de almacenamiento de gas natural licuado (GNL), de la tubería y demás elementos para descargar del GNL a los tanques, de las instalaciones y equipos para la regasificación del GNL, y para la entrega del combustible, en estado gaseoso y/o en estado líquido.
8. Las características de la o las barcazas que se utilizarán para trasladar el GNL desde el lugar en el que atracarán las embarcaciones fuera del Recinto Portuario de Pichilingue y que transportarán el combustible desde los lugares de producción.
9. Las instalaciones o facilidades mar adentro, fuera del Recinto Portuario de Pichilingue, que permitirán a las embarcaciones que transporten el GNL desde los puntos de producción atracar para transferir el producto a la(s) barcaza(s) que lo transportarán a la Terminal.
10. Proporcionar una descripción detallada de cada una de las maniobras señaladas en el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos: carga, descarga, alijo, almacenaje y acarreo que el a los fluidos que se proporcionarán en la Terminal y en el punto de atraque de los barcos que transporten el GNL.
11. En caso de que el Participante Individual sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario realice actividades similares a las que llevará a cabo en la Terminal objeto del Concurso en puertos del país, incluido Pichilingue, o cuenten con infraestructura para el transporte y/o almacenamiento de GNL en México, y/o en países desde los que se exporte gas natural al territorio nacional ya sea en estado gaseoso o líquido, o cuente con instalaciones de almacenamiento de combustibles que puedan ser sustitutos del gas natural, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o gasoductos con los que cuente, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. En cada caso deberá:
12. Para cada ducto de transporte de gas natural: **a)** región en la que se encuentra desplegado [municipios (o su equivalente internacional, estados y país]; **b)** trayecto y longitud en kilómetros; **c)** capacidad máxima y capacidad operativa en millones de pies cúbicos diarios (MMpcd); **d)** capacidad utilizada y capacidad disponible en MMpcd; **e)** razones sociales de los usuarios del ducto, capacidad contratada y sus características (base firme y/o interrumpible y vigencia); **f)** posibilidades técnicas de que en algún punto del trayecto del ducto se puedan construir instalaciones para comprimir o licuar gas a fin de trasladarlo a instalaciones portuarias, que permitan su transporte hacia el Puerto de Pichilingue.
13. Para cada almacén de gas natural: **a)** lugar en el que se encuentra ubicado [localidad, municipios (o su equivalente internacional, estados y país]; **b)** capacidad máxima y capacidad operativa en millones de pies cúbicos (MMpc); **c)** capacidad utilizada y capacidad disponible en MMpcd; **d)** capacidad de descarga y/o entrega (MMpcd), ya sea a ducto a otro tipo de transporte especializado; **e)** razones sociales de los usuarios del ducto, capacidad contratada y sus características (base firme y/o interrumpible y vigencia); **f)** posibilidades técnicas de que se puedan construir instalaciones para comprimir o licuar gas a fin de trasladarlo a instalaciones portuarias, que permitan su transporte hacia el Puerto de Pichilingue.
14. Para cada planta de licuefacción: **a)** lugar en el que se encuentra ubicada [localidad y país]; **b)** capacidad de producción (MMpc); **c)** producción anual de GNL en los últimos cinco años; **d)** en su caso, volumen anual (MMpc) exportado a México en los últimos cinco años; **e)** razones sociales de los adquirentes del GNL y lugar de entrega en el territorio nacional.
15. Para cada almacén de combustibles que pueden ser sustitutos del gas natural (especificarlos): **a)** lugar en el que se encuentra ubicado [localidad, municipios (o su equivalente internacional, estados y país]; **b)** capacidad máxima y capacidad operativa en (señalar unidad de medida); **c)** capacidad utilizada y capacidad disponible (señalar unidad de medida); **d)** razones sociales de los usuarios del ducto, capacidad contratada.
16. En caso de que los integrantes del Participante en Grupo, sus respectivos accionistas o algunas de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario realice actividades similares a las referidas en el numeral 12 de este cuestionario deberá responder, para cada uno, toda la información señalada en el numeral anterior.
17. Señalar si el Participante Individual o los miembros del Participante en Grupo tienen intereses accionarios y o de negocios con alguna línea naviera que transporte GNL, por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, proporcionar: **i)** la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); **ii)** el grupo al que pertenecen; **iii)** sus estructuras accionarias; **iv)** sus marcas comerciales; **v)** los nombres de los buques que operan en cada puerto de México; y **vi)** el tipo de carga que manejan.
18. Identificar a los clientes que prevé atender en la Terminal y su ubicación en el territorio nacional (municipio y estado) según corresponda.
19. Indicar los puertos del país que por su ubicación y por la infraestructura de transporte o almacenamiento de gas natural que se encuentren en áreas o regiones cercanas a éstos, podrían ser receptoras o embarcadoras de GNL de o hacia la Terminal objeto del Concurso. En estos casos, explicar detalladamente las posibilidades técnicas, económicas, actuales y potencial, que permitirían llevar a cabo las actividades antes referidas.
20. Indicar si las terminales de almacenamiento de con regasificación de GNL que existen en el país del país podrían ser embarcadoras de este producto hacia la Terminal objeto del Concurso. En estos casos, explicar detalladamente las posibilidades técnicas, económicas, actuales y potencial, que permitirían llevar a cabo las actividades antes referidas.
21. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar una Terminal similar a la que es objeto del Concurso y el plazo en el que podría recuperarla.
22. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar de manera adecuada y competitiva la Terminal o infraestructura similar a la que es objeto del Concurso. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis de que las sustenten. De manera enunciativa, se pueden considerar los siguientes elementos:
23. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo;
24. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial;
25. Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado relevante;
26. Los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.
27. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de la Terminal.
28. Indicar los distintos renglones de costos en que se incurre para proporcionar cada una de las maniobras que el ganador del Concurso deberá prestar y el porcentaje que representan del costo total en cada caso.
29. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del Concurso, así como los volúmenes anuales que se estima alcanzar en los cinco años posteriores al inicio de operaciones.
30. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el Concurso.
31. Proporcionar copia de los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el Concurso.
32. En caso de resultar ganador del Concurso, deberá explicar a detalle: i) los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios de maniobras a fluidos en el puerto de Pichilingue; y ii) cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia.
1. Vigente a partir del siete de julio de dos mil catorce, de conformidad con el artículo Primero transitorio del *“Decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica y se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal”*, publicado el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y reformada mediante acuerdo publicado el veintisiete de enero de dos mil diecisiete en dicho órgano de difusión. [↑](#footnote-ref-2)
2. Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, modificadas mediante acuerdos publicados el cinco de febrero de dos mil dieciséis y catorce de febrero de dos mil dieciocho en dicho órgano de difusión. [↑](#footnote-ref-3)
3. Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561). [↑](#footnote-ref-4)
4. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán manifestarlo así, y explicar las razones. [↑](#footnote-ref-5)